

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 138

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 121, SERIE 2001-2002, APROBADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE AUTORIZA LA DISPOSICION DEL EXCESO DE LA PARTIDA DE LA CONTRIBUCION ADICIONAL ESPECIAL (CAE) Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Núm. 121, Serie 2001-2002, se aprobó la utilización de \$4,183,221.73, por concepto de exceso de la partida de la Contribución Adicional Especial (CAE).

POR CUANTO : Hemos sido notificados por el Banco Gubernamental de Fomento que la cantidad correcta es de \$4,084,713.07, debido a que se rebajaron los intereses de los meses de abril y mayo de 2001, los cuales totalizaron \$98,508.66, los cuales fueron transferidos al Municipio.

POR CUANTO : Se hace necesario enmendar el segundo POR CUANTO de la Ordenanza Núm. 121, Serie 2001-2002, para que lea como sigue:

Hemos sido notificados por el Banco Gubernamental de Fomento que existe un exceso de la partida de la Contribución Adicional Especial (CAE), por la cantidad de \$4,084,713.07.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2001.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 121, Serie 2001-2002, en el renglón de la Oficina de Recursos Humanos para que lea como sigue:

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

(Nueva Creación)

Diferencial en Sueldo

01-08-01-00-01-9101

\$ 13,000.00

Empleados Transitorios

01-08-01-00-00-9105

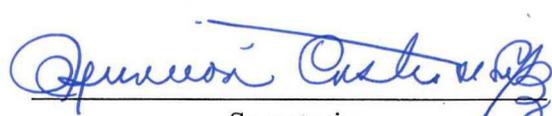
740,991.34

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de diciembre del 2001.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 138, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 2001.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carlos M. Santos Otero

Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce
Carmelo Ríos Santiago
Carmen Baéz Pagán

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de diciembre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 20 días del mes de diciembre del año 2001.


Secretaria Legislatura Municipal